



DECRETO N° 449/

CASTRO, 17 de Octubre del 2017.-

VISTOS: El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Ley N° 19.886 de compras Públicas y el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 19.880, la resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- Que se cometieron errores en la elaboración de términos Técnicas de la Licitación 2730-147-L117, no incluyendo todos los elementos requeridos, como calidad del producto, entrega a domicilio y al exigir que un unico proveedor entregue todos los productos se hace imposible adjudicar.

2.- Que el artículo 61 de la ley N°19.880, "establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado", contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta aplicación como medida funcional por el portal chile compra, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal hasta su adjudicación.-

D E C R E T O:

DEJESE SIN EFECTO: El decreto alcaldicio N° 427 de fecha 04/10/2017, aprobación y publicación de Bases y designación de comisión de evaluación.-

REVOQUESE, el proceso de Licitación 2730-147-L117, "semillas de papas y malla raschel".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y

ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

emg/Dmv/JVS
DISTRIBUICION

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"